



APRUEBA SEGUNDA NÓMINA DE SELECCIONADOS
DEL "PROGRAMA RECAMBIO DE CALEFACTORES
A LEÑA EN USO EN VIVIENDAS DE LAS 17
COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1011

SANTIAGO,

24 OCT 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°69, de 19 de junio de 2018 y el Decreto Supremo N°04, de 01 de octubre de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°456, de 13 de junio de 2018, que aprueba bases de postulación de beneficiarios para el "Programa Recambio de Calefactores a leña en uso en viviendas de las 17 comunas del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el EMIDOC N°10.059/2018, de la División de Calidad del Aire; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°456, de 13 de junio de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para el "PROGRAMA RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA EN USO EN VIVIENDAS DE LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".

2.- Que, el objeto del mencionado Programa es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las 17 comunas que conforman la zona saturada del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña en uso, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, a través de la Resolución Exenta N°828, de 10 de septiembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó la primera nómina de seleccionados del mencionado Programa.

4.- Que, conforme a lo dispuesto en el acápite 7.7 de las bases de postulación, los postulantes seleccionados que no realicen la gestión del copago en los plazos establecidos, se entenderá que desisten del beneficio. En caso de que el beneficiario renuncie al beneficio una vez realizada la gestión del copago, la renuncia deberá ser expresa y constar por escrito.

5.- Que, con fecha 16 de octubre de 2018, se publicó en www.recambiodecalefactores.cl el acta N°1 de desistidos y renunciados al Programa.

6.- Que, el acápite 9.1 de las bases de postulación establece que en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes no seleccionados con sus datos ya validados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de seleccionados con dichos postulantes. Estos nuevos seleccionados deberán gestionar su copago según los tiempos establecidos en el punto 9.3 de las bases de postulación.

7.- Que, mediante memorándum N°106/2018, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins informa respecto de 21 nuevos seleccionados que cumplen con los criterios de evaluación establecidos en las bases de postulación, siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la segunda nómina de 21 seleccionados del "PROGRAMA RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA EN USO EN VIVIENDAS DE LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS", de los cuales 12 corresponden a la línea pellet (modelo PS 7500) y 9 corresponden a la línea parafina (modelo FF-V30T), que se señalan a continuación:

▪ **SELECCIONADOS LÍNEA PELLET, MODELO PS 7500:**

N°	RUT
1	5.338.365-3
2	5.427.671-0
3	6.988.044-4
4	7.866.316-2
5	7.900.522-3
6	7.976.795-6
7	9.441.162-9
8	10.923.525-3
9	13.306.839-2
10	16.490.971-9
11	16.792.920-6
12	21.919.967-8

▪ SELECCIONADOS LÍNEA PARAFINA, MODELO FF-V30T:

N°	RUT
1	4.992.206-k
2	5.030.808-1
3	6.629.589-3
4	9.432.573-0
5	10.213.856-2
6	11.529.264-1
7	11.743.178-9
8	16.928.972-7
9	18.723.002-0

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl y en la Oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de O´Higgins, ubicada en Estado N°177, Rancagua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

JVB/AMR/GEF/ERR

Según Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de O´Higgins
- Oficina de Partes